

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente para modificación de diversas ordenanzas fiscales municipales (ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas y ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por tramitación de documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 1 de abril de 2022.—La alcaldesa, Quintana Serrano Natalia.

(03/6.741/22)

